

Ciudad de México a 23 de enero de 2025  
**AAO/DGSU/DPCMA/ARB/PP/A-010/2025**

**ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 5 (CINCO)  
ARBOLES EN PREDIO PRIVADO**

**BERNARDO MARTINEZ**

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

**ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
P R E S E N T E**

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, y en atención a la solicitud de **Bernardo Martínez** ingresada ante este Órgano Político Administrativo el **24 de septiembre de 2024** y que se le asigno el número **2862-2024 Folio de VUT**, donde solicita valoración de 5 árboles que se localiza en

Eliminado el domicilio

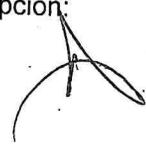
Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

de esta Alcaldía Álvaro Obregón, me permito informarle lo siguiente:

- I. El **17 de octubre de 2024** siendo las **01:35 horas**, personal adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha **17 de octubre de 2024**, personal técnico operativo adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado (**0059/2024**), evaluando las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 106 y 109 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

*Recibi original de Autorización  
08-02-25*



Eliminado la firma de conformidad con las Resoluciones RR 1774/18 y RRA 1780/18 que establecen que la firma es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial conforme al artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

2862-2024

Página 1 | 8



CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ÁLVARO  
OBREGÓN  
ALCALDÍA  
2024 - 2027

ALCALDIA ÁLVARO OBREGON  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.  
DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Bernardo Martínez	FOLIO:	VUT-2862/2024	UBICACIÓN
FECHA:	17-octubre-2024	HORA:	13:35	Predio Privado
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN
ANTECEDENTES:	Solicita se me cheque la autorización para la poda de arboles tipo eucalipto y Fresno			

Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2016, se emite el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100 m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	MANEJO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	AGUACATE/Persea gratissima	Eliminado el domicilio	Area Verde	11	40	9	Susceptible de Mejora	Declinante Incipiente	6 a 20 años	Menos de 5	Estético	Fachada	Poda de Aclareo de Copa	Árbol con sistema radicular reprimido, ramas codominantes con ramas sobre inmueble.
2	EUCALIPTO/Eucalyptus globulus	Eliminado el domicilio	Plancha de Adoquines	17	45	12	Susceptible de Mejora	Declinante Incipiente	6 a 20 años	Menos de 5	Estético	Fachada	Poda de Aclareo de Copa	Árbol reprimido por adoquines, ramas codominantes sobre inmueble.
3	FRESNO/Fraxinus ufolet.	Eliminado el domicilio	Jardinería	17	50	9	Susceptible de Mejora	Declinante Incipiente	6 a 20 años	Menos de 5	Estético	Accesos	Poda de Limpieza de Copa	Árbol con tallo codominante, ramas codominantes se observa planta parásita conocida como muérdago comúnmente conocido como Cladocera sp. un nivel 3 de infestación.





**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.  
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

FECHA:	17- octubre-2024	HORA:	12:35	Predio Privado
DIRECCION:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN
ANTECEDENTES:	Solicita se me cheque la autorización para la poda de árboles tipo eucalipto y fresno			0059

4	FRESNO / <i>Fraxinus uhdei</i>	Eliminado el domicilio	Jardinera	18	55	10	Susceptible de Mejora	Declinante Incipiente	6 a 20 años	Menos de 5	Estético	Accesos	Poda de Limpieza de Copa	Árbol con tallo codominante, ramas codominantes se observa planta parásita conocida como muérdago comúnmente conocido como <i>Cladocolea</i> sp. un nivel 3 de infestación.
5	FRESNO / <i>Fraxinus uhdei</i>		Area Verde	19	60	12	Susceptible de Mejora	Buena	6 a 20 años	Menos de 5	Estético	Accesos	Poda de Limpieza de Copa	Árbol con tallo codominante, ramas codominantes se observa planta parásita conocida como muérdago comúnmente conocido como <i>Cladocolea</i> sp. un nivel 3 de infestación.

**Conclusiones**

Primera: Dentro del domicilio ubicado en **Eliminado el domicilio** **Eliminado el domicilio** código postal 01500, Alcaldía Álvaro Obregón, se yergue cinco árboles comúnmente conocidos como (un Árbol) AGUACATE/ *Persea gratissima*, (un Árbol) EUCALIPTO/ *Eucalyptus globulus*, y (tres Árboles) FRESNO /*Fraxinus uhdei* los cuales y dadas las características que presenta se recomienda ejecute el manejo de poda de aclareo de copa y poda de limpieza de copa.

Segunda: Declaro bajo protesta de decir verdad, que la información vertida en este dictamen está redactada a mi leal saber y entender, y es válida mientras se mantengan las condiciones en las que se evaluaron los árboles, y conforme al artículo 40 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México.

ELABORÓ

Filiberto Barrueta Villa  
Poda y Derribo de Árboles de Acuerdo  
a la Norma Ambiental para el Distrito  
Federal NADF-001-RNAT-2015  
No. De Acreditación 980

REVISÓ

Biol. Liliana Gutiérrez Franco  
Dictaminador de Arbolado Urbano de Acuerdo  
a la Norma Ambiental para el Distrito  
Federal NADF-001-RNAT-2015  
No. De Acreditación 376



2025  
Año de  
La Mujer





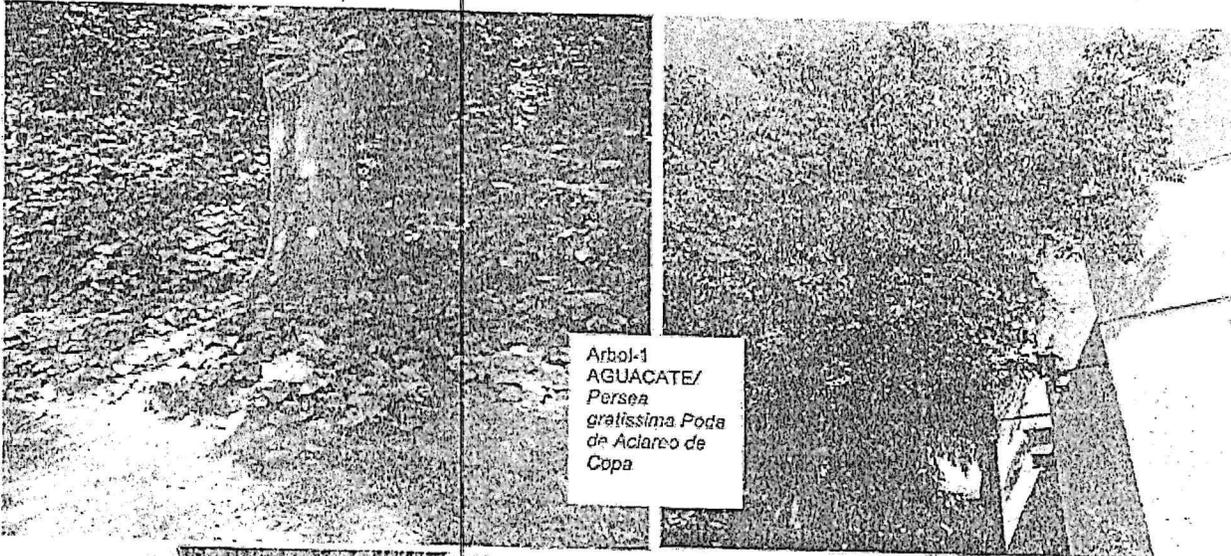
**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**ÁLVARO OBREGÓN**  
ALCALDÍA  
2024 - 2027

ALCALDIA ÁLVARO OBREGON  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.  
DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:	Bernardo Martínez	FOLIO:	VUT-2862/2024	UBICACIÓN
FECHA:	17-octubre-2024	HORA:	13:35	Predio Privado
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN
ANTECEDENTES:	Solicita se me cheque la autorización para la poda de arboles tipo eucalipto y fresno			



Arbol-1  
AGUACATE/  
*Persea  
gratissima* Poda  
de Aclareo de  
Copa



Arbol-2  
EUCALIPTO/  
*Eucalyptus  
globulus* Poda  
de Aclareo de  
Copa



**2025**  
Año de  
La Mujer





**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

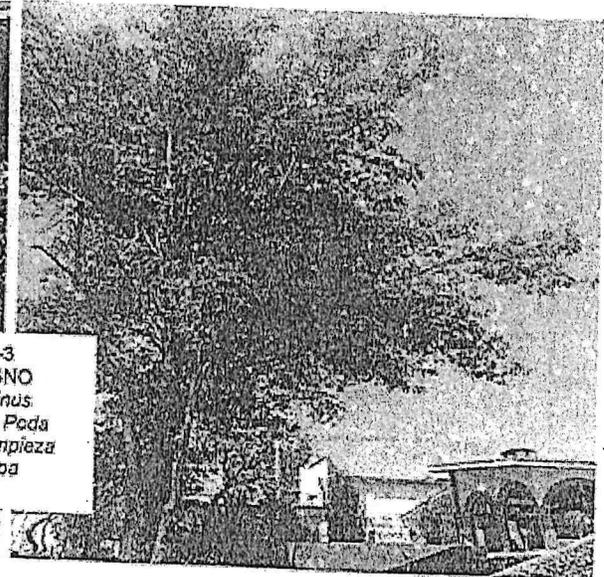


ALCALDIA ÁLVARO OBREGON  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.  
DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:	Bernardo Martínez	FOLIO:	VUT-2862/2024	UBICACIÓN
FECHA:	17-octubre-2024	HORA:	13:35	Predio Privado
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio		Eliminado el domicilio	DICTAMEN 0059
ANTECEDENTES:	Solicita se me cheque la autorización para la poda de arboles tipo eucalipto y fresno			



Arbol-3  
FRESNO  
/Fraxinus  
uhdei Poda  
de Limpieza  
de copa



Arbol-4  
FRESNO  
/Fraxinus  
uhdei Poda  
de Limpieza  
de copa




2025  
Año de  
La Mujer





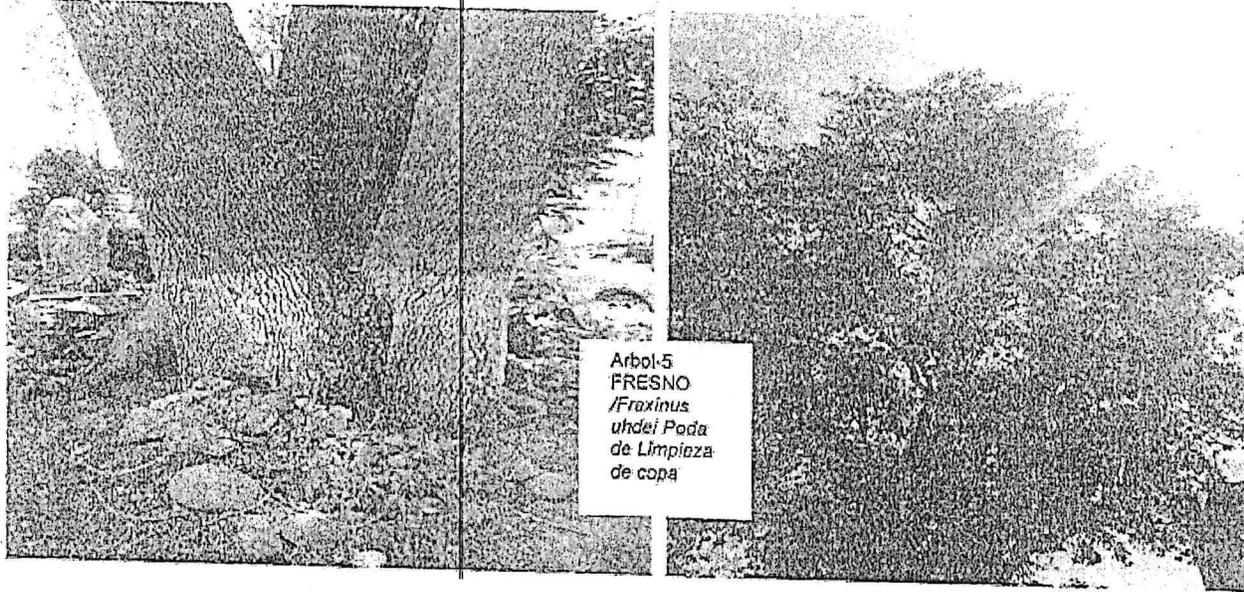
CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ÁLVARO  
OBREGÓN  
ALCALDÍA  
2024 - 2027

ALCALDIA ÁLVARO OBREGON  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.  
DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:	Bernardo Martínez	FOLIO:	VUT-2862/2024	UBICACIÓN	
FECHA:	17-octubre-2024	HORA:	13:35	Predio Privado	
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN	0059
ANTECEDENTES:	Solicita se me cheque la autorización para la poda de arboles tipo eucalipto y fresno				



Arbol-5  
FRESNO  
*Fraxinus*  
*uhdei* Poda  
de Limpieza  
de copa



2025  
Año de  
La Mujer







**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**ÁLVARO  
OBREGÓN**  
ALCALDÍA  
2024 - 2027

ALCALDIA ÁLVARO OBREGON  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.  
DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

**TERCERO.** - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo y/o poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.2.5 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015.

**CUARTO.** - La Alcaldía Álvaro Obregón podrá realizar visitas para la supervisión, del cumplimiento de la presente Autorización, conforme al artículo 330° de la Ley Ambiental de la Ciudad de México en el ámbito de sus atribuciones, están facultadas para iniciar las acciones que procedan, ante las autoridades judiciales competentes, cuando conozca de actos, hechos u omisiones que constituyan violaciones a la legislación administrativa o penal.

**QUINTO.** - Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de la Ciudad de México, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente curso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal.

**A T E N T A M E N T E**

**BIOLI ALEJANDRO MONTES QUINTERO**  
**DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

AMQ/lyrg\*

C.c.p. Archivo- En atención al número interno DPCMA 2154/2024  
En atención al Control DGSU 4883/2024

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.



**2025**  
Año de  
La Mujer

